

#4998

61/10005

Feb. 10/49

Proy de ley por medio de
la cual se concede a la
Sra. Cereasa Pérez Marcano
Vda. Valdez una pensión
del Estado.

6 Piezas

01125

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de febrero, 1949.-


Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No.4703, de fecha 10 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Teresa Pérez Marcano viuda Valdez, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

Rec. 1/19/06



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

4703

Ciudad Trujillo, D.S.D.

20 FEB 1915

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley en cuya virtud se concede a la señora Teresa Pérez Marcano viuda Valdéz, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sl.

89/10,001



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Teresa Pérez Marciano viuda Valdéz, hija del General Agustín Pérez Montás, soldado en la guerra de la Independencia.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1315, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo
Federico Nina hijo

Milady Félix de L'Orfficial
Milady Félix de L'Orfficial.



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY EN SU TEXTO ORIGINAL

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document]



REGISTRADA con el número 3063 del libro letra X9 en el folio 305 del libro letra X9

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de una hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

en la ciudad de San Pedro de Macoris a los 19 días del mes de Febrero de 1919

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría. Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Teresa Pérez Marcano Viudad Valdez, hija del General Agustín Pérez Montás, soldado en la guerra de la Independencia.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

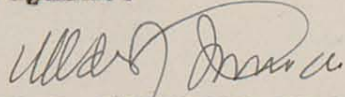
(Fdo.)

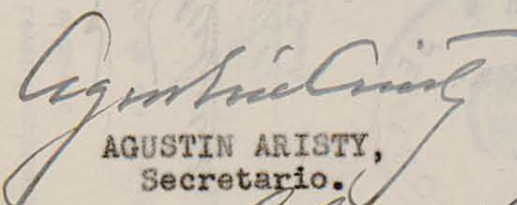
EL PRESIDENTE :
Porfirio Herrera.

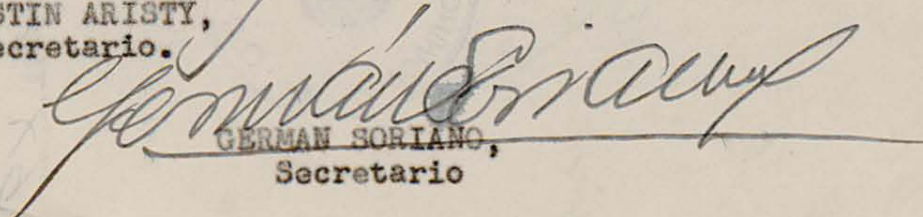
LOS SECRETARIOS:
Federico Nina hijo,
Milady Félix de L'Official.

(Fdos.)

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se otorga una pensión del 25% de sueldo de sueldo a los señores Torres Pérez Hermano Víctor, hijo del General Agustín Pérez Morales, caído en la guerra de la independencia.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Seguro Social y se re-
gistrará por las disposiciones de la Ley No. 1314, del 29 de Dicie-
bre de 1946.

Esta es la 34ª sesión de la Cámara de Diputados en la Ciudad de Trujillo, República de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las diez y seis del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; con los señores y señoras: don José de los Ríos, don José de los Ríos y 19 de la Ley de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Fortino Herrera

EL SECRETARIO:
Fortino Herrera

En la 34ª sesión de la Cámara de Diputados del Senado, en la Ciudad de Trujillo, República de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las diez y seis del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; con los señores y señoras: don José de los Ríos, don José de los Ríos y 19 de la Ley de Trujillo.

Fortino Herrera
Presidente



Ciudad Trujillo, 19 de Febrero 19 49
Jefe de las Oficinas del Senado

y consta de una hoja escrita en máquina o razón de dos espacios interlineales

REGISTRADA AL No. 374 en el folio 50 del libro letra A
Decreto votados por el Senado

6 - LEGISLATURA 67 19



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5658

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1124, del 10 del corriente, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se concede a la señora Teresa Pérez Marciano Vda. Valdez, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 1931.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/10358

01124

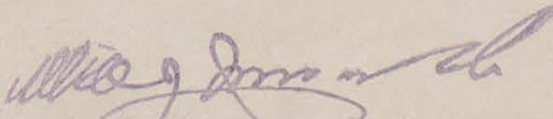
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de febrero, 1949.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se concede a la señora Teresa Pérez Marciano viuda Valdez, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

81/10354